PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06 /2012
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2012
"ADQUISICION DE OBSEQUIOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 522/2012 y su modificatoria la Resolución Nº 567/2012, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 04/2012 para la "Adquisición de Obsequios", para la Presidencia de la Republica – Despacho de la Primera Dama de la Nación.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha de 25 abril de 2012, según Nota PR. UOC Nº 68/2012.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2012, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 30 de mayo de 2012, a las 11:45 horas.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Oferta
d- Oferta de la siguiente Empresa:

Oferente	Monto total ofertado
Servi Full S.R.L.	Gs. 2.945.000.-
Granos y Aceites S.A.C.I.A.	Gs. 5.725.000.-
Distribuidora Fénix S.A.	Gs. 3.066.000.-

Se observaron algunos puntos, respecto a las documentaciones presentadas por el oferente, que se detallan mas abajo;

- La empresa Servi Full S.R.L.: no presenta en forma física la Declaración Jurada de Menores y del Art. 40, pero se encuentran activos en el SIPE, la planilla de precios no se encuentra debidamente completada la columna de productos y procedencia, no presenta planilla de especificaciones técnicas, no presenta el ultimo pago de renta y no presenta constancia de haber trabajado con otras instituciones publicas.
- La empresa Granos y Aceites S.A.C.I.A.: la carta de oferta se encuentra firmada pero no foliada y no presenta constancia de haber trabajado con otras instituciones públicas. No presenta en forma física la Declaración Jurada de Menores y del Art. 40, pero se encuentran activos en el SIPE
- La empresa Distribuidora Fénix: no presenta en forma física la Declaración Jurada de Menores y del Art. 40 pero se encuentran activos en el SIPE.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06 /2012
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2012
"ADQUISICION DE OBSEQUIOS"

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Cabe señalar que la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas dicto la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/2007, en cuyo Art. 3º menciona "***Disponer: que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Articulo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Articulo 20, inciso "w", de la Ley 2051/2003, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta***".

A los efectos, conforme a lo establecido en el *Artículo 30,* de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, este Comité de Evaluación recomienda mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Declaración Desierta del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2012 para la Adquisición de Obsequios, para la Presidencia de la Republica – Despacho de la Primera Dama de la Nación, en razón a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. ROSANA GONZALEZ
Coordinadora General Financiera

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

ABOG. RODRIGO PESOA
Jefe de Gabinete de la Secretaria General

LIC. FANNY SANCHEZ
Directora de Servicios Generales